

Comité Ético Asistencial Procedimiento

Actuación en la UGC de Farmacia

UGC de Farmacia

TORRECÁRDENAS
Hospital Universitario

**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTA AL COMITÉ
ETICO ASISTENCIAL**

Elaboración (v. 1): José Antonio Morales Molina

Referente: UGC Farmacia HU Torrecardenas

Fecha de revisión: 03/05/2022 (trianual)

Elaboración: UGC Farmacia, adaptado de procedimiento interno del HUT

Validación: Unidad de Calidad HUT

Autorización: Dirección Asistencial HUT



Procedimiento de consulta al Comité Ética Asistencial

OBJETO

Describir el procedimiento único a través del cual se puede realizar una consulta al Comité de Ética Asistencial Almería Centro.

El comité como órgano colegiado de deliberación sirve para el asesoramiento de pacientes y usuarios, profesionales de la sanidad, equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias en la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de la atención sanitaria (Decreto 439/2010, de 14 de Diciembre por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía)

ALCANCE

Miembros del Comité de Ética Asistencial (CEA) Almería Centro, profesionales. Ciudadanos y Servicios que vayan a participar en la tramitación de las solicitudes de consulta.

Ha de ser utilizado por todo aquel que realice una consulta al CEA.

Se hará una difusión del mismo a los distintos Centros de Salud, Hospitales y profesionales que trabajen en el ámbito adscrito al Comité Ético Asistencial Almería Centro para el conocimiento y uso de las solicitudes de consulta y así obtener el apoyo y asesoramiento por parte de este CEA.

EQUIPAMIENTO NECESARIO

- Modelo normalizado de solicitud de consulta al CEA.
- Sobres con el membrete CONFIDENCIAL para su traslado desde el servicio que recepciona el Secretario del CEA.
- Registro de Entrada Oficial. La solicitud de consulta se dirigirá al Comité de Ética Asistencial Almería Centro, con sede en el Hospital Torrecardenas, C/ Calle Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, y se presentara en el registro de entrada del Hospital Torrecardenas, o de cualquier centro sanitario de su ámbito de actuación o bien por alguno de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procedimiento de consulta al Comité Ético Asistencial

DESARROLLO

Entrada: Presentación del modelo de solicitud debidamente cumplimentado, dirigido al Presidente del CEA (Anexos I ó II según proceda).

De acuerdo al Reglamento del CEA pueden consultar cuestiones éticas:

1. Los ciudadanos a título individual sobre ellos mismos o sobre personas a las que representan por vínculos familiares o de representación legal.
2. Profesionales de los Centros sanitarios de su ámbito de actuación.
3. Directivos de los Centros sanitarios de su ámbito de actuación

Siendo los centros e instituciones que lo integran los siguientes:

- a) Distrito Sanitario Almería.
 - b) Complejo Hospitalario Torrecardenas.
 - c) Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Almería.
 - d) Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Almería.
 - e) Hospital de alto Resolución El Toyo perteneciente al HUT.
- Tramitación de la solicitud desde su recepción a la Secretaria del CEA, cuidando las normas de confidencialidad y dando registro de entrada.
 - Una vez recogida la solicitud de consulta, la Secretaria del CEA procederá a registrarla y remitirá al solicitante una carta informando que se ha recepcionado la solicitud así como del número de registro.
 - En el caso de que se desestime la consulta, tras una preevaluación del caso, por no considerarse competencia de este Comité, se procederá a comunicarlo al solicitante. La denegación se realizara motivadamente, y contra la misma no cabe recurso alguno.
 - Si la solicitud es admitida, se procederá a evaluar el carácter ordinario o urgente del mismo. En los casos urgentes se actuara según el procedimiento establecido por el Reglamento interno del Comité, reuniéndose el mismo en un plazo máximo de 72 horas.
 - Los casos no urgentes se abordaran en sesión ordinaria o extraordinaria del CEA. Se asignara a un miembro del comité como relator o ponente, el cual junta al solicitante del caso estudiara el problema y llevará a cabo un informe preliminar lo más exhaustivo posible de los hechos Y circunstancias asociadas del mismo.



Procedimiento de consulta al Comité Ética Asistencial

- Sesión deliberativa del comité.
- Realización del informe final.

Salida: Los informes o recomendaciones respecto a casos o situaciones clínicas concretas que emita el Comité serán remitidos a quien hubiera solicitado el asesoramiento, y no podrán ser difundidos públicamente. En los casos en que a juicio del Comité, proceda su difusión, se llevará a cabo a través de los órganos de gobierno de los centros e instituciones sanitarias correspondientes, con absoluto respeto a la confidencialidad de los datos de carácter personal.

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE CORRECCIONES

La adecuación de este documento se evaluará anualmente. Tras la evaluación se ejecutarán las correcciones oportunas, que se validarán en la siguiente revisión. La periodicidad de las revisiones será anual.

PERSONAS CONSULTORAS DE ETICA ASISTENCIAL

El Comité de Ética Asistencial Almería Centro, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, dispone entre sus miembros de dos personas consultoras de ética asistencial: D^a María Nieves Camacho Sánchez y D^a M^a Concepción Zurita Alonso.

La designación de consultores de ética asistencial tiene como fin emitir recomendaciones, en las cuestiones éticas que les sean planteadas por profesionales de la salud, pacientes o familiares, cuando no revistan complejidad por ser problemas comunes que no precisen de deliberación para su resolución.

Se podrá consultar o plantear las cuestiones éticas para las que requieran asesoramiento a las personas consultoras de ética asistencial a través de las siguientes direcciones de correo electrónico y/o teléfonos:

D^a María Nieves Camacho Sánchez
nieves.camacho@ephpo.es
697950063 Teléfono corporativo 750063

D^a M^a Concepción Zurita Alonso
mc.zurita.sspa@juntadeandalucia.es

DOCUMENTACION DE REFERENCIA

- Decreto 439/2010 de 14 de diciembre de 2010 por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 251, (27 de diciembre de 2010). Disponible en: <http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/251/d/ypdf/d3.pdf>
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, nº274, (15/11/2002). Disponible en: http://www.boe.es/boe/dias/2002/11/15/pdfs/A40126_40132.pdf
- Artículo 27 de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte. Boletín Oficial. De la Junta de Andalucía, nº 88, (7 de mayo de 2010).



PROCEDIMIENTO DE CONSULTA AL COMITÉ ETICA ASISTENCIAL

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Boletín Oficial del Estado, n° 298, (14/12/1999). Disponible en:
<http://www.boc.cs/boe/dias/1999/12/14/pdfs/A430B8-43099.pdf>

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Anexo I: Modelo de solicitud de consulta al CEA Almería Centro
2. Anexo II: Modelo de autorización para realizar la solicitud por parte de un familiar

Referentes del Comité Ético Asistencial

D^a María Nieves Camacho Sánchez
nieves.camacho@ephpo.es
697950063 Teléfono corporativo 750063

D^a M^a Concepción Zurita Alonso
mc.zurita.sspa@juntadeandalucia.es
681171671 Teléfono corporativo 652964

--

Comité Ética Asistencial Almería Centro Consejería de Salud	Procedimiento CEA	Edición 1
		Pág. 6 / 8

Procedimiento de consulta al Comité Ética Asistencial

(Anexo I) SOLICITUD DE CONSULTA AL COMITE DE ETICA ASISTENCIAL ALMERIA CENTRO

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:

Apellidos:

Dirección de contacto:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

identificador (DNI, NIE, Pasaporte, Razón social...):

IMPLICACION DEL Solicitante

Profesional (especificar):

Entidad:

Paciente (l):

Familiar/Representante legal:

MOTIVO DE CONSULTA:

Fecha en la que se realiza la consulta:

Firma:

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos cumplimentados y/o aportados, y, en su caso, deberá aportar las pruebas documentales que se le **requieran**

(l) En el caso en el que el consultante sea el paciente, autoriza con su firma al comité para que pueda consultar su historial de salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección **de** Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos **de** carácter personal que se recogen a través de la cumplimentación de esta solicitud tienen como finalidad exclusiva analizar y, en su c-.iso, emitir informe respecto de la consulta planteada. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de ete centro.

Comité Ética Asistencial Almería Centro Consejería de Salud	<h1>Procedimiento</h1> <h2>CEA</h2>	Edición 1 <hr/> Pág. 7 / 8
--	-------------------------------------	-------------------------------

Procedimiento de consulta al Comité Ética Asistencial

información¹

El Comité de Ética Asistencial (CEA) Almería Centro es un órgano colegiado de deliberación, de carácter multidisciplinar, para el asesoramiento de pacientes, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias para la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria.

Son objetivos del Comité:

- a) La mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria.
- b) Velar para que dentro de la institución se respete la integridad de las personas, sus derechos y libertades fundamentales con respecto a la salud.
- c) Impulsar la reflexión y la formación ética en el ámbito de la práctica clínica.

Entre otras, el comité tiene la **función** de analizar, asesorar y emitir informes no vinculantes respecto de las cuestiones éticas planteadas en relación con la práctica clínica, que puedan generarse en el ámbito de su actuación, al objeto de facilitar decisiones clínicas a través de un proceso de deliberación ética altamente cualificado.

No son funciones del Comité:

- a) Promover o amparar actuaciones jurídicas para la institución, las personas que trabajan en ellas o los miembros del Comité.
- b) Realizar juicios sobre la ética profesional o las conductas de pacientes o personas usuarias. No tendrá en consecuencia, capacidad para proponer sanciones.
- c) Subrogarse o reemplazar la responsabilidad de quienes han pedido su asesoramiento.
- d) Sustituir a cualquier otra Comisión o Comité.

Para solicitar que un caso sea evaluado por el Comité deberá seguir los siguientes pasos:

1. Rellenar el formulario de solicitud aportando Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE si es usted el/la paciente implicado/a en el caso.
2. Si el paciente no está en condiciones de solicitar por sí mismo la consulta al CEA se actuara conforme a lo dispuesto en materia de consentimiento por representación (aportando documentación acreditativa).
3. Si el paciente es menor de 16 años de edad, deberá aportar una fotocopia del libro de familia
4. En el apartado MOTIVO DE LA SOLICITUD deberá hacer constar de la forma más descriptiva posible la situación que motiva esta solicitud. Para su desarrollo podrá utilizar hojas que se anexaran.
5. Es necesario explicar de forma detallada las circunstancias del caso, indicando los detalles clínicos conocidos.
6. Con el objeto de que el caso sea evaluado lo antes posible, deberá aportar una copia de toda la documentación clínica que considere que está relacionada con el caso.
7. Deberá considerar que todo aquello de lo que se trata en las sesiones del comité es absolutamente confidencial.



Procedimiento de consulta al Comité Ético Asistencial

(Anexo 11) MODELO DE AUTORIZACION PARA SOLICITAR UNA CONSULTA AL COMITE DE ETICA ASISTENCIAL POR PARTE DE UN FAMILIAR O ALLEGADO

Con este documento la persona abajo firmante autoriza a un allegado o Familiar a realizar una solicitud de consulta al Comité de Ética Asistencial Almería Centro y acceder a la información clínica resultante de esta solicitud.

D/Dña.....

Con numero D.N.I./NIE/Pasaporte..... **y**

Domiciliode la provincia.....

Autorizo a D/Da.....

Con número D.N.I./NIE/Pasaporte a solicitar en mi nombre consulta al Comité de Ética Asistencial.

Lugar, fecha, y Firma

Fdo.....

"Debe acompañar la documentación que acredita su identidad, la de allegado o familiar solicitante y la condición de familiar o allegado.

DECLARACION JURADA DEL SOLICITANTE

Declaro, bajo mi responsabilidad, que reúno todos los requisitos que establece la legislación vigente para acceder a la documentación que solicito, como manifiesto en la presente solicitud y en la documentación aportada

Firma del solicitante